

CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR 2026

La Universidad Internacional de La Rioja (en adelante “UNIR” o “la Universidad”), a través de su Escuela de Doctorado, anuncia la Convocatoria de **tres contratos predoctorales** para la Formación de Personal Investigador.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Estos contratos están destinados a facilitar la formación científica de titulados superiores universitarios con un excelente expediente académico que deseen realizar una tesis doctoral en alguno de los programas de doctorado que se imparten en la Universidad.

1.2. Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar una mayor eficacia en la formación de personas orientadas a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación
- Promover la formación permanente de personas altamente cualificadas, como corresponde a la sociedad del conocimiento
- Asegurar la conexión entre investigación, universidad y sociedad como motor de bienestar social y desarrollo sostenible, y como factor de mejora de la competitividad empresarial

2. Beneficiarios

2.1. La concesión de estos contratos se regirá por las normas de esta convocatoria.

2.2. Los beneficiarios de estos contratos se seleccionarán entre los candidatos que cumplan las siguientes condiciones:

2.2.1. Tener finalizados los estudios que habilitan el acceso a los estudios de doctorado de acuerdo con la legislación vigente y reunir los criterios de admisión propios del programa de doctorado al que se aspira a acceder. También podrán optar a estas becas los doctorandos que, en el momento de la publicación de estas bases, se encuentren en el primer curso de alguno de los programas de doctorado de UNIR y que no hayan solicitado u obtenido esta beca en la anterior convocatoria.

2.2.2. Tener residencia fiscal en España, además de estar en posesión de una autorización de trabajo que permita residir y trabajar en territorio español. Si un candidato no tuviera el mencionado permiso y la residencia al menos desde la fecha en que expira el plazo de recepción de solicitudes, se desestimarán su candidatura.

2.2.3. Contar en sus grados y másteres con una calificación media de, al menos, 8 sobre 10.

2.2.4. Formalizar su solicitud en los términos señalados en el Apartado 5.

2.2.5. Acudir a una entrevista personal con algún miembro del Comité evaluador, si fuera convocado, para exponer su idoneidad.

2.2.6. No se podrán solicitar estos contratos si han transcurrido más de 15 años entre la obtención del primer grado o licenciatura y la fecha en la que expira el plazo de recepción de solicitudes de esta convocatoria.

2.2.7. Están excluidos de la convocatoria los consanguíneos hasta el segundo grado en línea directa o en segundo grado en línea colateral, así como los afines en las mismas líneas y grados, de las personas que ostenten los siguientes cargos unipersonales en la universidad: rector, vicerrector, decanos, vicedecanos, así como aquellas que formen parte del Consejo Directivo o que hayan ostentado esos cargos o formado parte de ese órgano en los tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

3. Procedimiento

3.1. El director de la Escuela de Doctorado designará un Comité de Evaluación –formado por él mismo, la secretaria académica de la Escuela de Doctorado y un representante del Vicerrectorado de Investigación–, que analizará las candidaturas presentadas a la convocatoria de becas y dará las indicaciones oportunas para que se cumplan los principios de igualdad, mérito y capacidad en su concesión. En un plazo máximo de un mes, el Comité de Evaluación emitirá un informe de valoración de las candidaturas. Este informe será trasladado al director de la Escuela de Doctorado, quien fallará públicamente sobre la decisión final de la concesión de contratos.

3.2. Duración, fases y cuantía de los contratos:

3.2.1. El becario firmará un contrato indefinido por el que se compromete a realizar de manera simultánea tanto tareas de investigación vinculadas a un proyecto específico y novedoso como un conjunto de actividades, adscritas al programa de doctorado, que le permitirán adquirir las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de doctor.

3.2.2. El contrato de trabajo tendrá una duración indefinida, si bien, en virtud del art. 49.1.b del Estatuto de los Trabajadores, su vigencia estará sujeta a una condición resolutoria supeditada a la defensa con éxito de la tesis doctoral por el becario en el plazo máximo de cuatro años desde el momento de su matriculación en un programa de doctorado de la UNIR, salvo en caso de fuerza mayor comprobada. El plazo de cuatro años se verá interrumpido en caso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género o cualquier enfermedad grave recogida en el Anexo vigente del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores que padezcan cáncer u otra enfermedad grave, que afecten al becario.

3.2.3. La renovación del contrato estará supeditada al cumplimiento de los mínimos a los que se hace referencia en el Apartado 6.4.

3.3. La remuneración corresponderá al Grupo I Categoría C Nivel II (Personal Investigador) de acuerdo con el VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados (a la fecha de publicación de la convocatoria, 21.847,60 € brutos anuales).

3.4. El contrato comportará también la concesión de un crédito para abonar las tasas de matrícula en el programa de doctorado correspondiente. UNIR renunciará a la devolución de este crédito siempre que el beneficiario cumpla todo lo indicado en el Apartado 6 de esta Convocatoria.

3.5. Quienes reciban estos contratos colaborarán obligatoriamente a partir del segundo año y opcionalmente desde el primero (siempre que sea oportuno para la ordenación docente) en las tareas docentes de UNIR. Esta colaboración será de un máximo de 18 ECTS desde la matriculación en el programa de doctorado hasta la obtención del título de doctor y sin que en ningún caso se puedan superar los 6 ECTS en cada curso académico.

4. Criterios de valoración

4.1. En la concesión de los contratos se tendrá en cuenta:

- a) El cumplimiento de lo establecido en el Apartado 2 de esta convocatoria. Todas las candidaturas que no cumplan con lo establecido en el Apartado 2 de la convocatoria quedarán desestimadas.

Criterio de evaluación	Descripción	Puntuación máxima
<i>Trayectoria académica</i>	Se evaluarán los siguientes apartados según las notas promedio del ISCED:	Hasta 55 puntos
-	Calificación media en titulación MECES vinculada a áreas de conocimiento del programa de doctorado seleccionado.	Hasta 20 puntos
-	Publicaciones en revistas indexadas en el área de investigación del proyecto.	Hasta 20 puntos
-	Premios nacionales o extraordinarios en estudios superiores.	Hasta 10 puntos
-	Estar en posesión de un máster de investigación.	Hasta 3 puntos
-	Acreditación de idiomas de interés científico en nivel superior al B2.	Hasta 2 puntos
<i>Calidad del proyecto de tesis doctoral</i>	Se evaluará la solidez, viabilidad y relevancia del proyecto propuesto.	Hasta 30 puntos
<i>Otros méritos</i>	Se valorarán los siguientes aspectos:	Hasta 15 puntos

- Títulos académicos obtenidos en UNIR (2 puntos por título) o en universidades <i>Scimago Institutions Rank</i> (1 punto por título).	Hasta 5 puntos
- Aval de un profesor doctor de UNIR, considerando su CV, pertenencia a un grupo de investigación y sexenios de investigación reconocidos.	Hasta 10 puntos

- b) En el aval, el profesor especificará el compromiso de aceptar la dirección de la tesis. Cada profesor de UNIR podrá avalar hasta un máximo de un solicitante por convocatoria, siempre y cuando no esté dirigiendo ya el máximo de tesis permitidas en la memoria del correspondiente Programa.

5. Documentación y formalización de solicitudes

5.1. El plazo de presentación de candidaturas será el mismo que el de solicitud de admisión para el curso académico 2026-2027.

5.2. Los candidatos deberán enviar a la dirección electrónica oficinadoctorado@unir.net los siguientes documentos:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. CV actualizado, según un modelo libre, donde se señale de modo obligatorio el nivel alcanzado en idiomas, distintos del español, teniendo en cuenta que es preciso haber alcanzado en alguno de ellos, al menos, un nivel B1.
3. Certificados oficiales de las calificaciones obtenidas en grado y máster, expedidos por la universidad a la que se refieran dichas titulaciones.
4. Memoria del proyecto de investigación (2000-2500 palabras) del candidato, redactada en formato libre, indicando antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo y bibliografía.
5. Aval de un profesor doctor de UNIR, en los términos señalados en el Apartado 4.1.d., si bien la presentación de dicho aval es opcional.
6. Primera y última página de las publicaciones citadas en su CV (si se tratara de una publicación online, se facilitará un enlace que permita el acceso a la misma).
7. Documentación que dé fe de los premios recibidos (si los hubiera).

5.3. Subsanación de las solicitudes: si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes estuviera incompleta o tuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desistida su solicitud.

6. Obligaciones y seguimiento de los beneficiarios

6.1. Los beneficiarios tendrán una dedicación investigadora de carácter exclusivo y a tiempo completo en la que cumplirán el plan de investigación que le señale su profesor tutor y que estará esencialmente orientado al desarrollo de una tesis doctoral. En consecuencia, la aceptación y disfrute

de la beca resulta incompatible con cualquier tipo de trabajo desarrollado por el beneficiario, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, o con cualquier otro tipo de retribución o beca que se percibiera o pudiera percibir durante toda la duración de la beca.

6.2. Para formalizar el contrato laboral, resultará indispensable tener permiso de trabajo y residencia en territorio español conforme a lo indicado en el Apartado 2.2. La persona contratada deberá prestar sus servicios a la Universidad dentro del territorio español, obligación que se regula expresamente en el acuerdo de trabajo a distancia que firmen UNIR y el becario para la prestación de servicios en modalidad online. La prestación de servicios desde un lugar no situado dentro del territorio español facultará a la Universidad para finalizar el contrato de trabajo por incumplimiento de la persona contratada.

6.3. Los beneficiarios mantendrán una entrevista mensual con el director de tesis. En dichas entrevistas debe mostrarse el cumplimiento del plan de investigación que se haya acordado.

6.4. Con carácter semestral, el beneficiario deberá remitir al director de la Escuela de Doctorado una memoria en la que harán constar las actividades desarrolladas en ese período. Dicha memoria deberá contar con el visto bueno del director de la tesis y del profesor doctor tutor.

6.5. Con carácter anual, esta memoria se sumará a la solicitud de la renovación correspondiente, si procede, para lo que deberá presentarse junto a un informe del director de tesis y del profesor doctor tutor del beneficiario, quienes emitirán su juicio acerca de la renovación o cancelación del contrato.

6.6. La aceptación de esta beca implica el compromiso del beneficiario de llevar a cabo, a partir del segundo año, una estancia en un centro de investigación extranjero, diferente al del país de origen del beneficiario, durante al menos tres meses con el fin de obtener la mención internacional.

6.7. En el caso de que el informe sobre el avance del trabajo doctoral del estudiante no sea satisfactorio, el director de la Escuela de Doctorado podrá proceder a la expulsión del Programa con la consiguiente extinción justificada del contrato. Contra esa decisión, el beneficiario podrá reclamar mediante exposición fundada al rector, que resolverá en el plazo de un mes sin que quepa recurso contra esa decisión.

6.8. La Universidad renuncia a la devolución del préstamo financiero concedido para abonar los gastos de matrícula siempre que a) el beneficiario presente la tesis con la firma y autorización del director en el plazo máximo de cuatro años desde el momento de la matriculación en un programa de doctorado de la UNIR, salvo en caso de fuerza mayor comprobada, y b) el beneficiario, habiendo alcanzado el grado de doctor, mantenga su relación laboral con la UNIR en la categoría correspondiente como doctor, según el convenio colectivo aplicable, durante al menos dos años.

No obstante, la UNIR se reserva el derecho de ofrecer esos dos años posteriores de relación laboral.

En Logroño, a 19 de mayo de 2026

José María Vázquez García-Peñuela
Rector